



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 19 de febrero, 2016.

PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección General Administrativa, en la Dirección de Recursos Humanos y sus áreas dependientes, en la Dirección de Recursos Financieros y Materiales y sus áreas dependientes y en la Dirección de Informática y sus áreas dependientes.

RUBROS AUDITADOS:

a).- Control Interno, b).- Nóminas, c).- Incidencias y d).- Ejercicio Presupuestal: Partidas 17003511 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, 17003521 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 17003531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información, 17003551 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales y 17003581 Servicios de limpieza y manejo de desechos.

Auditoría N° 05 / N-17 / 2014.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 6° fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII; 27 fracciones I y III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la Dirección General Administrativa, en la Dirección de Recursos Humanos y sus áreas dependientes, en la Dirección de Recursos Financieros y Materiales y sus áreas dependientes y en la Dirección de Informática y sus áreas dependientes, mediante pruebas selectivas al periodo comprendido del del 01 de enero de 2014 al 31 de octubre de 2014.

II.2 OBJETIVOS

Analizar y Evaluar la existencia y aplicación de los Reglamentos y Manuales, verificando que los controles internos, procesos y sistemas de trabajo utilizados para el manejo, control y registro de las operaciones y transacciones de los recursos financieros y materiales aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la integración de la información financiera y las adquisiciones de bienes y servicios realizadas directamente por la dependencia o por la Secretaría de Administración (anterior) y/o Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.

Verificar que los que los pagos de nómina correspondan al personal que contiene la plántilla autorizada por el H. Congreso de Estado de Jalisco, que éstos hayan sido cobrados por sus beneficiarios o por aquellos autorizados por éstos mediante carta poder, dando seguimiento al reintegro de sueldos no devengados en el periodo auditado.

Comprobar que la dependencia controle y evalúe la asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo del personal, las incapacidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), formulando y aplicando los reportes de incidencias, de conformidad a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a las Condiciones Generales de Trabajo de la Dependencia.

Revisar que las Adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la dependencia y/o por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas estén debidamente contempladas en el ejercicio presupuestal, que no rebasen el techo financiero asignado, y se encuentren debidamente registradas y soportadas documentalmente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y disposiciones establecidas en otras leyes, reglamentos, manuales lineamientos, políticas y demás normatividad relativa a este concepto.



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado

Comprobar que las erogaciones realizadas por concepto de mantenimiento y conservación, se encuentren integradas en los programas de mantenimiento preventivo o correctivo de la dependencia, con la finalidad de incrementar la disponibilidad de uso, considerando la contratación, ejecución, supervisión y comprobación de los servicios recibidos de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y disposiciones establecidas en otras leyes, reglamentos, políticas, lineamientos y demás normatividad relativa a este concepto.

### II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Este se determinó con base a la magnitud, complejidad, circunstancias y tipo de cuenta, rubro o área que se revisa, así como de la información y documentación que se requiere para la revisión.

**MONTO AUDITADO \$ 9'551,098.79 MONTO OBSERVADO \$ 1'392,686.22**

### II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos.

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

#### NÓMINAS

**Observación 1** (observación 3 en cédulas).

Se detecto que 83 servidores públicos no habían firmado a la fecha de la revisión (10/Feb/2015) la nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2014, con un importe de \$ 762,849.97; hecho que se hizo del conocimiento del personal del área administrativa de la dependencia, según consta en Acta Circunstanciada No. 03/AUD-PS/2014 de fecha 10 de febrero de 2015, levantada por personal actuante de la Contraloría del Estado.

Lo cual infringe lo establecido en la normatividad siguiente:

*Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Artículo 63.*

*Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Artículo 20 fracción III*

*Ley Orgánica de la Procuraduría Social. Artículos 5 fracciones I, II a, II b y II c, III a y III b y IV y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, X, XI y XII*

*Reglamento Interior de la Procuraduría Social. Artículos 6 fracciones I a XI, 48 fracciones I a IX, 49 fracciones I, I y V y 50 fracciones I a VI.*

*Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículos 61 fracciones I y XXI y 62.*

**Observación 2** (observación 4 en cédulas).

Del análisis y confronta de las firmas de recepción del pago de sueldos y otras percepciones correspondientes a las nóminas de la primera y la segunda quincena de mayo de 2014, se detectaron 12 servidores públicos cuyas firmas de recepción de los pagos no son coincidentes entre las registradas en su identificación oficial y nombramiento y/o en su defecto no se adjunta a la nómina copia de carta poder para sustentar la recepción del pago por terceras personas, esto por un importe total de \$ 153,144.27.

Lo cual contraviene lo establecido en la normatividad siguiente:

*Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Artículo 63.*

*Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Artículo 20 fracción III.*

*Ley Orgánica de la Procuraduría Social. Artículos 5 fracciones I, II a, II b y II c, III a y III b y IV y 39 fracciones I, III, IV, VI, VII, X, XI y XII*

*Reglamento Interior de la Procuraduría Social. Artículos 6 fracciones I a XI, 48 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX y XV, 49 fracciones I y II y 50 fracciones I, III, IV y VI.*

*Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículos 61 fracciones I, III y XXI y 62.*



Contraloría del Estado

**Observación 3 (observación 8 en cédulas).**

De la confronta efectuada entre las Nóminas correspondientes al mes de mayo de 2014 y el Reporte Detalle de Movimientos Comprometidos/Ejercidos por Clave Presupuestal del 01/01/2014 al 30/10/2014 emitido por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); se determino una diferencia entre ambas fuentes de información por un importe total de **\$377,100.35**, resultado del comparativo realizado entre la partida 113100.- Sueldo Base del Presupuesto reflejado por el mes de mayo 2014, en las diferentes Unidades Responsables (UR) que integran la Procuraduría Social.

Lo cual infringe lo establecido en la normatividad siguiente:

*Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Artículo 63.*

*Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. Artículo 20 fracción III.*

*Ley Orgánica de la Procuraduría Social. Artículos 5 fracciones I, II a, II b y II c, III a y III b y IV y 39 fracciones I, II, IV, VI, VII, X, XI y XII*

*Reglamento Interior de la Procuraduría Social. Artículos 6 fracciones I a XI, 48 fracciones I a IX, XVI y XV. Artículo 49 fracciones I, II y v y 50 fracciones I, II, III y VI.*

*Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículos 61 fracciones I, III y XXI y 62.*

**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

De acuerdo al desahogo de los procedimientos de auditoría, se determinó que la Dirección General Administrativa, en la Dirección de Recursos Humanos y sus áreas dependientes, en la Dirección de Recursos Financieros y Materiales y sus áreas dependientes y en la Dirección de Informática y sus áreas dependientes de la **Procuraduría Social del Estado de Jalisco**, no cuentan con controles eficientes y adecuados que, aunado a la inobservancia de la normatividad y lineamientos correspondientes a los registros y control, operación y desempeño originaron deficiencias en los diferentes procesos administrativos, los cuales repercuten en sus programas y proyectos asignados que así mismo en el óptimo logro de sus objetivos; en tal virtud este Órgano Estatal de Control, considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones tendientes a solventar las observaciones derivadas de la auditoría en comento, a fin de que se incremente la eficiencia administrativa y operativa, considerando las observaciones preventivas y correctivas que se indican en el informe respectivo, procurando establecer mecanismos de control y supervisión permanentes, que coadyuven a evitar la recurrencia de las mismas.

Atentamente,  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

**L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado.**  
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.

RRO/GGP/ssr

"El presente documento contiene información clasificada como **RESERVADA** de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables"